



Radicación: 08001-41-05-001-2024-00082-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA (A)

Demandante: MATILDE INES CAMARGO RODRIGUEZ.

Demandada: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO /OFICINA DE BONOS PENSIONALES

Informe Secretarial: Señor Juez, Paso a su Despacho la demanda de la referencia, la cual una vez sometida a las formalidades del reparto, correspondió a este despacho su conocimiento, por lo cual se encuentra pendiente de pronunciarse sobre su admisión. Sírvase proveer-.

Barranquilla, Marzo 19 de 2024

**SHARON FREJA PÉREZ
SECRETARIA**

Barranquilla, Marzo 19 de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente de la referencia, entra el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, donde se observa que, no se cumple con el requisito indicado en el Núm. 6 del Artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., toda vez que formuló la pretensión 2º y 3º pero no concreto la misma, esto es, indicando el valor que considera le es adeudado-

Por lo anterior, habrá lugar a que la demanda se devuelva por el término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de rechazo, conforme a los artículos 28 del Código Procesal del Trabajo y 90 del Código General del Proceso aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en consonancia del artículo 1º del mismo compendio, para que el demandante subsane los yerros presentes en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE:

1º. DEVUÉLVASE la presente demanda por el término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de rechazo, conforme a los artículos 28 del Código Procesal del Trabajo y 90 del Código General del Proceso aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en consonancia del artículo 1º del mismo compendio, para que el demandante subsane los yerros presentes en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGAR MEDINA MAYORGA
JUEZ
(2024-082)**



Mis archivos > VIRTUALES > VIRTUALES 2024 > ORDINARIO 2024 > 08001410500120240008200

 Nombre ↑ ↓	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de arch... ↓
 01RecepcionDemanda.pdf	El lunes a las 5:37	Juzgado 01 Municipal	134 KB
 02ActaReparto.pdf	El lunes a las 5:37	Juzgado 01 Municipal	16,9 KB
 03DEMANDA COMPATIBILIDAD.pdf	El lunes a las 5:37	Juzgado 01 Municipal	360 KB
 04Anexo.pdf	El lunes a las 5:37	Juzgado 01 Municipal	485 KB
 05Anexo.pdf	El lunes a las 5:37	Juzgado 01 Municipal	184 KB
 06Anexo.pdf	El lunes a las 5:37	Juzgado 01 Municipal	148 KB
 07Anexo.pdf	El lunes a las 5:38	Juzgado 01 Municipal	303 KB
 08Pruebas.pdf	El lunes a las 5:38	Juzgado 01 Municipal	4,54 MB

Firmado Por:
Edgar Orlando Medina Mayorga
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c715751b24709c4a8bad0aad234ac5459366623ad8635d9480db9000394ecdcb**

Documento generado en 18/03/2024 09:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>